## 8.075

## LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

## L E Y:

**ARTICULO 1º.-** Créase un Centro Regional de Asistencia Rural para paliar los problemas de sequía que afecta a ganaderos y agricultores de los Departamentos General Ocampo, Rosario Vera Peñaloza y Chamical.-

**ARTICULO 2º.-** El Centro tendrá como asiento logístico y de soporte los Departamentos General Ocampo, Rosario Vera Peñaloza y Chamical.-

**ARTICULO 3º.-** La Función Ejecutiva proveerá al Centro creado por esta Ley, con las maquinarias que se enuncian a continuación, a fin de que sean utilizadas por los agricultores y ganaderos de los departamentos mencionados:

Maquinarias	Cantidad	
Topadora D6	2 (dos)	para cada Departamento
Perforadora de Mediana	1 (una)	para cada Departamento
profundidad hasta 300 metros		
Tractores de 180 caballos	3 (tres)	para cada Departamento
Rastras	3 (tres)	para cada Departamento
Pala para construir represas	3 (tres)	para cada Departamento
Arado con disco	3 (tres)	para cada Departamento
Chatón para traslado de maquinaria	1 (un)	para cada Departamento
Camión con cisterna	3 (tres)	para cada Departamento
Camión para proveer combustible	1 (uno)	para cada Departamento
Motoniveladora	1 (uno)	para cada Departamento
Aparato geoeléctrico	2 (dos)	para cada Departamento
Rolo pesado con sembradora	2 (dos)	para cada Departamento
Cosechadora para semilla de Bufell Grass	1 (una)	para cada Departamento

**ARTICULO 4º.-** Los gastos para la compra de las maquinarias serán atendidos con los fondos aportados por el Estado Nacional para la emergencia agropecuaria por sequía.-

**ARTICULO 5º.-** El Centro Regional será administrado por los diputados departamentales y los respectivos municipios.-

## 8.075

**ARTICULO 6º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 121º Período Legislativo a nueve días del mes de noviembre del año dos mil seis. Proyecto presentado por el diputado **HECTOR RICARDO ARROYO.-**

L E Y Nº 8.075.-

FIRMADO:

SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1° - CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO